



# Resolución Ministerial

N° 1565-2022-IN

Lima, 07 NOV. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 6861-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 353-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002078-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 353-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú WILSON FRANCISCO PACHECO REYES y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto la distancia entre la Unidad de Origen y la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros. Por otra parte, se precisa que "(...) para determinar la fecha de inicio se consideró las Constancias de Incorporación de la Unidad de Destino, así como los Reportes de Información Personal (RIPER) a las Unidades de Destino y para la fecha de término 'A LA FECHA', toda vez que continúan en la Unidad PNP";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que



P. Lobatón

no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú WILSON FRANCISCO PACHECO REYES y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL S PNP	ADRIANZEN RONCEROS HERNAN RUBEN	SCG DIRSAPOL SUBDSP DIRVISSP LIMA SUR POLPOL CHORRILLOS JEF	SCG DIRSAPOL SUBDSP DIRVISSP LIMA SUR POLPOL EO
MAYOR PNP	BALDARRAGO CONTRERAS JHON HENRY	SCG REGPOL LIMA DIVEME UNEME 'PELTON COBRA'	SCG REGPOL LIMA DIVEME UNEME NORTE

**Artículo 2.-** Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL PNP	PACHECO REYES WILSON FRANCISCO	CG EQUASESP	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS DIGIMIN	Del 20/08/2022 A LA FECHA
CRNL PNP	LINARES VELASQUEZ JAVIER ENRIQUE	IG DIRINV OD OD N° 06	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS DIGIMIN	Del 06/09/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	BERNABE LAMADRID WILSON ANIBAL	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIVCMIPA DEPPRAGS	SCG DIRNIC DIRPOLFIS DIVIDA DEPIDATA CALLAO	Del 22/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	RAMOS LIMA ORLANDO TEODOSIO	SCG DIRNIC DIRPOLFIS DIVIDA DEPIDATA CALLAO	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIVCMIPA DEPPRAGS	Del 25/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	SAAVEDRA GRANDES PEDRO JOSE	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIVCMIPA DEPPRAGS	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIVCMIPA DEPPRATS	Del 01/06/2022 A LA FECHA





# Resolución Ministerial

MAYOR PNP	CALAMPA TORRES JIMMY HANZ	SCG XII MACREPOL ANCASH REGPOL ANCASH DIVOPUS COMSEC CARAZ B	SCG XII MACREPOL ANCASH REGPOL ANCASH DIVOPUS DUE USEINT SECSEPEN HUARAZ	Del 01/08/2022 A LA FECHA
--------------	------------------------------	---	---	------------------------------

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

